



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

Expediente: 2022/0837 SB-AUT (EN)

Este expediente de contratación se tramita en virtud de la resolución de la dirección General de Transición energética y Cambio Climático del Gobierno de la Rioja de fecha 2 de Noviembre de 2022 por la que se conceden las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial; pertenecen al Programa 4 de dichas ayudas: realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Estas ayudas se convocaron mediante resolución de 15 de Febrero de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (BOR de 16 de Febrero de 2022).

El Ayuntamiento de Albelda de Iregua dispone de 18 meses para la adjudicación y ejecución de la referida instalación y la justificación de las ayudas concedidas.

Por lo que se hace necesario convocar esta licitación para la adjudicación y ejecución del contrato de instalación de placa solar fotovoltaica para autoconsumo en la cubierta del frontón municipal de Albelda de Iregua.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

Ha sido realizado un estudio para la posible instalación de placa solar fotovoltaica para autoconsumo en cubierta del frontón municipal de este municipio, con la finalidad de permitir el autoconsumo de la mayor parte de la energía que se pudiera producir, pudiendo ahorrar en el suministro de la red eléctrica municipal y ser más eficientes.

#### b. Marco normativo

Para la instalación fotovoltaica tendremos en cuenta la siguiente normativa:

- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Todas las Normas UNE a las que hacen referencia los reglamentos citados
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales aprobada por el Real Decreto 31/1995 de 8 de Noviembre y la Instrucción para la aplicación de la misma (B.O.E. 8/3/1996)



- Código Técnico de la Edificación

Además habrá de tener en cuenta la siguiente normativa:

- Real Decreto 477/2021 de 29 de Junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del plan de recuperación Transformación y Resiliencia.
- Resolución 227/2022 de 15 de Febrero, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se convocan las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el mecanismo de recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de Febrero de 2021.
- Ley 9/2017 de contratos del Sector público
- Real Decreto 1098/2011 por el que se aprueba el reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas.

### 3. Objeto del contrato

Se pretende la instalación de placa solar fotovoltaica para autoconsumo en la cubierta del frontón municipal, siendo esta citada instalación de titularidad del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Tiene el siguiente CPV:

- 09331000-8 Placas solares
- 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000-5 Instalación solar
- 45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares
- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

### 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos:

Módulos fotovoltaicos

Estructuras de soporte de los módulos en aluminio

Cuadro de conexiones

Inversores





## b. Estructura:

La estructura es la encargada de soportar los paneles y la fuerza del viento y elementos atmosféricos que contribuyen a aumentar el peso de los mismos.

El cálculo y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos permiten las necesarias dilataciones térmicas sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante.

## c. Inversores:

Los inversores cumplen con las directivas comunitarias de Seguridad en Baja Tensión y Compatibilidad Electromagnética.

## 5. Análisis Económico:

a. Valor Estimado: 75.031,14 € ( IVA excluido)

b. Viabilidad: según lo establecido en los pliegos de condiciones y en el proyecto de la instalación.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera: se cumple con la estabilidad presupuestaria.

## 6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: A la vista de las características de este contrato por tratarse de un contrato de obra y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado, por ser el procedimiento que mejor puede garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia en la licitación de dichas obras.

En esta licitación existen criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (65 puntos) y criterios de valoración referentes a juicios de valor (25 Puntos)

Queda justificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y 159 de la ley 9/2017 de la ley de contratos.

b. Calificación del contrato: obras

c. Análisis de ejecución por lotes: no existen lotes puesto que se trata de un único proyecto

d. Duración: máximo 3 meses, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de adjudicación; sin posibilidad de prórroga.

## 7. Conclusiones

Por todo lo anterior, quedaría justificada la necesidad de esta contratación.





En Albelda de Iregua, a 29 de Enero de 2024.

El Alcalde. Fdo Sergio Ochagavia Ansotegui

